

para la compra de dos (2) romanas de gariabato para el servicio del expendio de carnes, una balanza para la repesa, y para la composición y arreglo de las demás romanas, que se hallan al servicio en el mercado público de esta ciudad.

Art. 2º Los gastos a que se refiere el Art. anterior, se legalizarán con las formalidades legales.

Expedido en Bucaramanga, a catorce de julio de mil novecientos veintitres.

Alberto Barrantes
Ernesto Lerpa

(Sino)

Decreto N.º 35,
 por el cual se hace un nombramiento.
 El Alcalde Municipal,
 Decreta:

Art. único. Nómbrase al señor José María Ordóñez, sobrestante de la cuadrilla de trabajadores, a cuyo cargo están las reparaciones que hayan de verificarse en los locales de propiedad del Municipio al servicio de las escuelas oficiales.

Désele la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a catorce de julio de mil novecientos veintitres.

Alberto Barrantes
Ernesto Lerpa

(Sino)